


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 24.636 · 1996

# HOMENAJES

Boletín Oficial, 7 de mayo de 1996 · 4 artículos

*Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Homenajes*

ARTÍCULO 1°. Dispónese la construcción de un monumento nacional a la memoria de las víctimas del Holocausto Judío, expresión más atroz del nazismo.

ARTÍCULO 2°. Dicho monumento será erigido en el espacio delimitado por Av. Del Libertador, vías del F.F.C.C. Mitre, calle Freyre y vías del F.F.C.C. San Martín, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su realización se recomendará a escultores y artistas plásticos, llamándose a concurso nacional e internacional a través del Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, quién dictará las normas pertinentes, constituyendo un jurado a tal fin.

*(Artículo sustituido por art. 1° de la Ley N° 26.332 B.O. 26/12/2007)*

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande la ejecución de la obra se imputarán al presupuesto nacional de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación de la presente ley y sin perjuicio de la aceptación de aportes de instituciones y particulares.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI – CARLOS F. RUCKAUF. — Enrique H. Picado. — Mario L. Pontaquarto.



VEREDICTA LEYES

*Homenajes. Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).